

Novedades tributarias Septiembre 2026

Alerta Normativa

Reformas requisitos de inscripción y actualización RUC para OSFL

Exige a todas las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSFL) la presentación del **certificado actualizado del Registro en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro** como requisito obligatorio para inscribirse o actualizar sus datos en el RUC.

Disposiciones adicionales:

- Actividades de alojamiento en Galápagos deberá estar inscrito en el Registro de Turismo, y en caso de modificación el catastro será actualizado en 72 horas
- En casos donde el organismo regulador certifique que no corresponde incluir a una OSFL en el Sistema Unificado de Información, el SRI tampoco lo solicitará

Normativa:

*Resolución NAC-DGERCGC26-00000037
Servicio de Rentas Internas, publicado en el
Tercer Suplemento del Registro Oficial 372,
18 de septiembre de 2026*

Requisitos y canales para obtención y actualización de “Clave de usuario”

Canales de atención habilitados:

- Portal SRI en Línea: para el titular o el representante legal
- Portal Único Gob.ec: para trámites mediante terceros autorizados, casos de representación conjunta o representante legal es otra sociedad
- Centros de atención presencial: solicitudes por terceros autorizados que requieran validación documental

Requisitos clave y reglas generales:

- Medios de contacto exclusivos: **correo electrónico y número celular no pueden estar vinculados a otro contribuyente**
- En general no exigirá el documento en físico
- Se admiten originales, copias certificadas o notarizadas; documentos del exterior apostillados y traducidos al español
- Se validará el certificado de votación y, en el caso de trámites en Galápagos, se exigirá la credencial de residencia correspondiente

Normativa:

*Resolución NAC-DGERCGC26-00000036
Servicio de Rentas Internas, publicado en el
Tercer Suplemento del Registro Oficial 372, 18 de
septiembre de 2026*

Now, for tomorrow

Deducibilidad bajas de inventario

Deroga la Circular No. NAC-DGECCGC14-00004 (publicada en el Registro Oficial No. 189 del 21 de febrero de 2014) que establecía el plazo límite de notarizar las actas de baja antes del cierre del mismo ejercicio fiscal.

El resto de requisitos como el acta de baja mediante declaración juramentada firmada por el Representante Legal, Contador y Bodeguero se mantiene de conformidad con el literal b, numeral 8 del Art. 28 del Reglamento LRTI.

Recomendamos procurar coherencia temporal entre la baja o donación, el reconocimiento contable, y su soporte mediante acta notarizada, evitando cualquier contingente posterior.

Normativa:

*Circular NAC-DGECCGC26-00000006
Servicio de Rentas Internas, publicado en el
Tercer Suplemento del Registro Oficial 372,
18 de septiembre de 2026*

Normas de cumplimiento y comunicación de valores retenidos / embargados

Establece las normas para el cumplimiento y comunicación de valores retenidos o embargados por **entidades financieras y entidades del sector de la economía popular y solidaria** dentro de procedimientos de ejecución coactiva iniciados por el SRI.

La resolución es obligatoria para las entidades financieras públicas y privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y para las entidades reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuando reciban del SRI órdenes relacionadas con valores de contribuyentes coactivados o de responsables solidarios vinculados.

Normativa:

*Resolución NAC-DGERCGC26-00000034
Servicio de Rentas Internas, publicado en el
Octavo Suplemento del Registro Oficial 326, 7
de septiembre de 2026*